PERMISO DE EDIFICACION Nº	342	FECHA	12.04.2013
CARPETA Nº	128/2013		
PERMISO ANTERIOR :	97	DEL	22.03.2006
INFORMACIONES PREVIAS	83	DEL	10.01.2013

MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

TIPO DE OBRA ☐ OBRA MENOR ☐ OBRA NUEVA ☐ CAMBIO DESTINO
☐ ALTERACION ☐ AMPLIACION ☐ MODIFICACION PROYECTO

AVANCE OBRA ☐ SIN INICIAR ☐ INICIADA ☐ TERMINADA

I.- ANTECEDENTES RELATIVOS A LA PROPIEDAD **ROL AVALUO Nº** 3012-78

Ubicación Localidad	TEMUCO	Superficie Terreno	167,40 m2	100
Calle/Camino	LOS PIONEROS Nº 1758	Superficie 1º Piso	79,97 m2	47,77
	VILLA RECABARREN			

Urbana ☐ Rural ☐

Propietario	ELENA LUISA PINCHEIRA RODRIGUEZ	RUT	
Domicilio en			
Representante Legal		RUT	
Domicilio en			

II.- PROFESIONALES Nombres y Apellidos Ciudad

Arquitecto:	MARIO DIAZ GALDAMES	
Domicilio:		TEMUCO
Constructor:	MARIO DIAZ GALDAMES	
Calculista:	----------	
Inspector Tecnico:	----------	
Revisor Independiente (si corresponde):	----------	
Revisor Independiente Calculo (si corresponde):	----------	

III.- ACOGIDO LEY ART. 5.1.7 ULTIMO INCISO. OGUC.

IV.- DESTINO / HABITACIONAL	CLASE		SUPERFICIE	
1.- VIVIENDA 1º	E-3		30,02 m2.	
V.- SUPERFICIE APROBADA TOTAL	30,02 m2	PISOS	2	

VI.- NOTAS:

1.- El presente permiso o una copia plastificada deberá estar expuesto en un lugar visible durante la ejecución de la obra
2.- Este permiso caducará automaticamente a los tres años de concedido si no se hubieren iniciado las obras.
3.- Toda obra de urbanización o edificación deberá ejecutarse con sujeción estricta a los planos, especificaciones técnicas y demás antecedentes aprobados por la Dirección de Obras Municipales.
4.- El presente permiso se aprueba en consideración al ART. 116 de la L.G.U. y C. Respecto del cumplimiento de las normas urbanísticas aplicables al proyecto.
5.- Las normas de edificación contenidas en la Ley General, normas técnicas y demás reglamentos relacionados con la construcción son de exclusiva responsabilidad de los profesionales patrocinantes del proyecto.
6.- Deberá solicitar Recepción Final de Obras. Antes de ser habitada o destinada a uso alguno.
7.- Medidas de Gestión y Control y Libro de Obras deberán permanecer en obra mientras se ejecute la construcción, este último deberá adjuntarse al momento de la Recepción Final de Obras.
8.- El presente permiso aprueba **AMPLIACION DE VIVIENDA,** el cual aprueba una superficie de **30,02M2** los que sumados a la superficie original aprobada de **72,12m2** dan un total aprobado de **107,14m2**.
9.- Proyecto acogido al articulo 5.1.7. ultimo inciso OGUC, que exime al propietario del proyecto de calculo estructural. Edificacion clase 3, con una carga de ocupacion menor a 20 personas.
10.-Consta Autorizacion Notarial por adosamiento deslinde norte. En un largo de 10,70mts
Consta Autorizacion Notarial por adosamiento deslinde Sur. En un largo de 7,86mts
11.-Consta Autorización Notarial del vecino colindante deslinde Norte, para incorporar vanos en el muro de adosamiento, corresponde a dos tramos de un largo de 2,03,mts y 2,13mts ambos con un antepecho de 1,30mts aproximadamente.
12.-Construcción acogida al D.F.L. Nº 2 la cual impide hacer cambio de destino a más del 20% de la superficie acogida e impide dar cualquier tipo de uso relacionado con el expendio y/o venta de bebidas alcohólicas y todos aquellos usos que se mencionan en el Art. 162 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.

ARQUITECTO REVISOR

MARCELO BERNIER RICHTER
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

EMR/emr